

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE SALUD**

DECRETO D.A.S. Nº 2006 .

CHIGUAYANTE, 31 DIC 2014

VISTOS : La necesidad de contar con profesionales del área de la salud para otorgar atención oportuna a las consultas que se suscitaren en los CESFAM de la Comuna de Chiguayante, administrado por esta Dirección de Salud; lo dispuesto en la Resolución 55 de la Contraloría General de la República; en el Art. 4 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Ley 19.378 de 1995, en el Art. 4 inc. 2º del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, Ley 18.883 de 1989 y las atribuciones que me conceden los Arts. 12, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1 de Fecha 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO: 1) Apruébase el Contrato Prestación de Servicios de fecha 29 de Noviembre de 2014 de Don(ña) MARIA DOMINIQUE MATAMALA FERNANDEZ, Instructora de yoga, R.U.T. Nº para que realice "yoga para niños", en el marco del Plan de Promoción de la Salud, realizando un total de 11 horas cronológicas, desde el 10 de Octubre al 31 de Diciembre de 2014.

2) En retribución de sus servicios, la I. Municipalidad de Chiguayante pagará a don(a) MARIA DOMINIQUE MATAMALA FERNANDEZ, por concepto de honorarios un monto bruto de \$ 88.000.- (Ochenta y ocho mil pesos) en total por servicio prestado.

3) Déjese constancia que el Contrato de Prestación de Servicio con don(a) MARIA DOMINIQUE MATAMALA FERNANDEZ, tiene vigencia desde el 10 de Octubre al 31 de Diciembre de 2014. Sin perjuicio de que este sea resuelto por el municipio en forma anticipada por necesidades del servicio.

4) Impútese el gasto correspondiente al ítem honorarios del Presupuesto de la Dirección de Administración de Salud del año 2014, en la parte correspondiente al Presupuesto de la I. Municipalidad de Chiguayante.

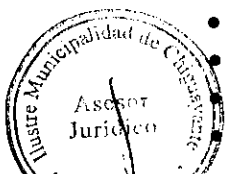
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.


ANDRES PARRA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección De Control
- Interesado (a)
- Depto. Gestión Financiera D.A.S.
- Archivo D.A.S.



CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chiguayante, a 29 de Diciembre de 2014 entre la I. Municipalidad de Chiguayante representada por el Alcalde Sr. José Antonio Rivas Villalobos, R.U.T. 8.988.805-0, ambos con domicilio en esta ciudad, para estos efectos, calle Orozimbo Barbosa 104, en adelante "La Municipalidad" y don(na) MARIA DOMINIQUE MATAMALA FERNANDEZ, Instructora de Yoga, R.U.T. de nacionalidad chilena, domiciliado(a) en pasaje 4, N° 624 Villa Salud, Chiguayante, se ha convenido el siguiente Contrato Prestación de Servicios:

PRIMERO : Por el presente instrumento, la I. Municipalidad, representado por su Alcalde, ya individualizado, vienen en celebrar con don(a) MARIA DOMINIQUE MATAMALA FERNANDEZ, un contrato de Prestación de Servicios.

SEGUNDO : En virtud de este Contrato, don(a) MARIA DOMINIQUE MATAMALA FERNANDEZ, se obliga a realizar "**Yoga para niños**". En el marco del Plan de Promoción de Salud.

TERCERO : La prestación de Servicio, se realizara en Establecimientos educacionales pertenecientes a la comisión mixta de salud y Educación de los CESFAM de la comuna de Chiguayante, Dicha actividad está contemplada en el marco del Plan Comunal de Promoción de Salud. La actividad se realizara con un total de 11 horas cronológicas.

CUARTO : La I. Municipalidad de Chiguayante cancelará un monto bruto de \$88.000.- (Ochenta y ocho mil pesos) en total por los servicios prestados.

La suma señalada anteriormente no sufrirá alteraciones por causas de intereses o reajustes de ningún tipo durante la vigencia del presente contrato e incluye todos los impuestos correspondientes, los cuales serán retenidos y pagados directamente por la Municipalidad.

La cancelación se efectuará contra la prestación de:

- Informe realizado y firmado Por la Referente de Promoción Salud y firmado por el Director D.A.S.
- Boleta Honorarios, visada por la Dirección de Administración de Salud.

QUINTO : Este servicio se pacta a contar del 10 de Octubre 2014 al 31 de Diciembre de 2014, sin perjuicio de que éste sea resuelto por el Municipio en forma anticipada por necesidades del servicio. Se establecen además como causales de término del presente contrato las siguientes:

- a) Renuncia del prestador.
- b) Resciliación.
- c) Por deficiencia técnica del prestador, previo informe fundado de la encargada de Promoción de la Salud y debidamente aprobado por el Director del Departamento de Salud, el cual será notificado al Prestador en forma personal o mediante carta certificada enviada al domicilio registrado en el presente contrato.-

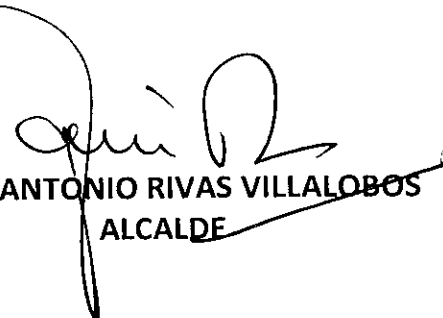
Las partes firman en la ciudad de

SEPTIMO : La representación de Sr. José Antonio Rivas Villalobos, para actuar en calidad de Alcalde de la Municipalidad de Chiguayante, consta del Decreto Alcaldicio N° 2405 de fecha 06 de diciembre de 2012.

OCTAVO : El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data.

En señal de conformidad y previa lectura, firman


MARIA DOMINIQUE MATAMALA FERNANDEZ
R.U.T. 17.206.455-8



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

